

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-143384- -4	FECHA: 2013-04-18 16:48:53
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
GERMAN ALONSO CUBILLOS MENDOZA

Asunto: Radicación: 11-143384- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 6913
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2010/000603				
Fecha de Presentación Internacional	22/03/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 8 a 22	25/octubre/2011
Reivindicaciones:	Folios 23 y 24	25/octubre/2011
Dibujos	Folios 27 y 28	25/octubre/2011
Prioridad:	ES P 200900885	26/marzo/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Composiciones para la protección de cosechas, método para su aplicación y uso de dichas composiciones para protección de cosechas”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones que activen mecanismos de defensa de plantas contra microorganismos patogénicos, especialmente enfermedades fúngicas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición para la protección de cosechas frente a organismos patogénicos que comprende Goma Karaya en combinación con al menos un derivado de carbohidratos naturales excluyendo quitosano y seleccionado de un grupo que incluye polisacáridos de pared celular, y polisacáridos incluyendo la dextrina

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 25/32.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la composición objeto de la invención descrito en la reivindicación 18 no es patentable de acuerdo con el Art 14 de la Decisión 486.

Aunque las reivindicaciones 16 y 17 se presentan como reivindicaciones de método, estas hacen referencia al uso de la composición objeto de la invención. Es evidente que la llamada etapa de “aplicar” la composición de la reivindicación 1 corresponde en realidad a la forma de usar dicha composición. Por lo tanto dicho método no es patentable de conformidad con el artículo 14 de la Decisión 486. Sírvase retirar las reivindicaciones 16 y 17 del pliego reivindicatorio.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque menciona una composición que comprende componentes Goma Karaya en combinación con al menos un derivado de carbohidratos naturales y polisacáridos incluyendo la dextrina, pero no menciona de manera específica y bien delimitada en qué proporción se encuentra cada uno de dichos componentes dentro de la composición. Se le recuerda al solicitante que una composición o combinación debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación de la composición) y la proporción específica y bien delimitada en la que se

encuentra cada uno de ellos. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes de tal forma que se mencione de manera específica el nombre químico de cada uno de los componentes de la composición y la proporción bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos.

En adición a lo anterior, la reivindicación 1 no es clara porque las expresiones “un derivado de carbohidratos naturales” y “polisacáridos” son muy amplias y dan un lugar a un número no determinado de composiciones que no encuentran un sustento adecuado en el capítulo descriptivo. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 actualmente presentada de tal forma que limite cada una de las expresiones antes mencionadas al nombre químico específico de los compuestos que fueron usados y probados en la preparación de la composición reivindicada. De manera similar se requiere eliminar la expresión “al menos” del pliego reivindicatorio toda vez que esta es ambigua y no permite entender el alcance de la invención.

Las reivindicaciones 5 a 8 caracterizan la composición objeto de la invención con base en la cosecha en la cual se aplica. Nuevamente se le recuerda al solicitante que una composición debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación de la composición) y la proporción específica y bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos. Se requiere que el solicitante modifique las reivindicaciones 5 a 8 actualmente presentadas de tal forma que se mencionen características esenciales de la composición, o de lo contrario las elimine del pliego reivindicatorio.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 26 de marzo de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2008065151A1	Composition comprising oligogalacturonans and polycationic saccharides	05/junio/2008

El documento D1¹ enseña una composición que comprende dos carbohidratos naturales, oligogalacturonan - un fragmento de una pectina - y un oligoquitosan (Pág. 1, Párr. 0001; Pág. 6, Párr. 0023). La composición de dos oligosacáridos es usada contra los ataques de patógenos en las plantas (Pág. 7, Párr. 0029), y exhibe un efecto fungicida via elicitation de una respuesta de la planta (por ejemplo la síntesis de fitoalexina) (Pág. 14, Párr. 0053, Parr. 0055). Adicionalmente, en esta composición se observa un efecto sinérgico entre los dos oligosacáridos (Pág. 1, Párr. 0028).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición para la protección de cosechas frente a organismos patogénicos que comprende Goma Karaya en combinación con al menos

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080605&CC=WO&NR=2008065151A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080605&CC=WO&NR=2008065151A1&KC=A1

un derivado de carbohidratos naturales excluyendo quitosano y seleccionado de un grupo que incluye polisacáridos de pared celular, y polisacáridos incluyendo la dextrina

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una composición para la protección de cosechas frente a organismos patogénicos que comprende Goma Karaya en combinación con al menos un derivado de carbohidratos naturales excluyendo quitosano y seleccionado de un grupo que incluye polisacáridos de pared celular, y polisacáridos incluyendo la dextrina.	Una composición que comprende dos carbohidratos naturales, oligogalacturonan - un fragmento de una pectina - y un oligoquitosan (Pág. 1, Párr. 0001; Pág. 6, Párr. 0023). La composición de dos oligosacáridos es usada contra los ataques de patógenos en las plantas (Pág. 7, Párr. 0029), y exhibe un efecto fungicida vía elicitation de una respuesta de la planta (por ejemplo la síntesis de fitoalexina) (Pág. 14, Párr. 0053, Parr. 0055). En esta composición se observa un efecto sinérgico entre los dos oligosacáridos (Pág. 1, Párr. 0028)

Las **características esenciales** de la composición descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud ya habían sido divulgadas previamente por el documento D1 el cual enseña una composición que comprende dos carbohidratos naturales, oligogalacturonan - un fragmento de una pectina - y un oligoquitosan (Pág. 1, Párr. 0001; Pág. 6, Párr. 0023). La composición de dos oligosacáridos es usada contra los ataques de patógenos en las plantas (Pág. 7, Párr. 0029), y exhibe un efecto fungicida via elicitation de una respuesta de la planta (por ejemplo la síntesis de fitoalexina) (Pág. 14, Párr. 0053, Parr. 0055). Adicionalmente, en esta composición se observa un efecto sinérgico entre los dos oligosacáridos (Pág. 1, Párr. 0028).

En consecuencia, la reivindicación 1 de la presente solicitud no es nueva a la luz de las enseñanzas del documento D1.

Las reivindicaciones 2 a 15 no mencionan alguna característica que haga novedosa la composición descrita en la reivindicación 1 actualmente presentada y por tal razón tampoco se les reconoce novedad.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2008065151A1	1 a 15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-23

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza